



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Secretaría Sala de Casación Penal

**CASACIÓN NÚMERO INTERNO 56950**  
(C.U.I. 05266 60 00 203 2018 01758 01)  
**WILSON ALBEIRO BERMÚDEZ FERNÁNDEZ.**

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y  
SUJETOS INTERVINIENTES**

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020 y del auto de 9 de septiembre de 2020 proferido por el señor Magistrado **Luis Antonio Hernández Barbosa**, durante el lapso comprendido entre **el quince (15) de octubre de 2020, a las 8 a.m. hasta el cinco (5) de noviembre de la misma anualidad a las 5 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación, dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Memorial suscrito por el doctor FERNANDO LEON BOLAÑOS PALACIOS, Fiscal Quinto Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, en diez (10) folios.
- Oficio PSDCP -. CON- No. 55 signado por el doctor JAIME MEJÍA OSSMAN, Procurador Segundo Delegado para la Casación Pena, en nueve (09) folios.
- Memorial signado por el doctor ANDRES FELIPE ARANGO GIRALDO, apoderado del procesado -recurrente, en seis (06) folios.
- Memorial suscrito por el doctor DIEGO ANDRES RESTREPO ZAPATA, apoderado de la víctima no recurrente, en tres (3) folios.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado por el apoderado de **Wilson Albeiro Bermúdez Fernández** condenado por el delito de actos sexuales con menor de 14 años y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, el cual **vence el doce (12) de noviembre dos mil veinte (2020) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Secretaría Sala de Casación Penal

Así mismo, se deja constancia que los alegatos recibidos y anteriormente relacionados, serán enviados a los correos electrónicos de las partes e intervinientes de la siguiente manera:

Parte o interviniente	Nombre	Correo electrónico
Fiscal 5° Delegado ante la Corte Suprema de Justicia	Fernando León Bolaños Palacios	<a href="mailto:fernando.bolanosp@fiscalia.gov.co">fernando.bolanosp@fiscalia.gov.co</a> <a href="mailto:erson.moncaleano@fiscalia.gov.co">erson.moncaleano@fiscalia.gov.co</a> <a href="mailto:cesar.gaitan@fiscalia.gov.co">cesar.gaitan@fiscalia.gov.co</a>
Procuradora 2do Delegado para la Casación Penal	Jaime Mejía Ossman	<a href="mailto:mbayona@procuraduria.gov.co">mbayona@procuraduria.gov.co</a> <a href="mailto:jaimemejiaossman@gmail.com">jaimemejiaossman@gmail.com</a>
Procesado recurrente-privado de la libertad	Wilson Albeiro Bermúdez Fernández	<a href="mailto:juridica.epcitagui@inpec.gov.co">juridica.epcitagui@inpec.gov.co</a>
Apoderado del procesado recurrente	Andrés Felipe Ranago Giraldo	<a href="mailto:anarango@defensoria.edu.co">anarango@defensoria.edu.co</a>
Víctima no recurrente	Leidy Tatiana Ramírez Tangarife	<a href="mailto:dierestrespo@defensoria.edu.co">dierestrespo@defensoria.edu.co</a>
Apoderado de la víctima no recurrente	Diego Andrés Restrepo	<a href="mailto:dierestrespo@defensoria.edu.co">dierestrespo@defensoria.edu.co</a>

Bogotá, D.C., seis (6) de noviembre de dos mil veinte 2020.

  
**NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA**  
Secretaria Sala Casación Penal